

RACISMO EN ESPAÑA

Una familia de etnia gitana, entre cuyos miembros hay niños, es humillada y torturada en una comisaría de Madrid donde permanece detenida ilegalmente. La policía detiene a un vendedor ambulante senegalés en una playagallega y, en lugar de llevarlo directamente a una comisaría, le propina una paliza en una zona alejada de la ciudad mientras le insulta en razón de su raza. Un niño marroquí que intenta buscarse la vida en Melilla es abandonado ilegalmente por la policía española en una zona fronteriza desde donde no le es posible regresar a la ciudad debido a su estado de debilidad. Una mujer brasileña es violada bajo custodia, pero los agentes de policía se niegan a cooperar en la investigación, por lo que el violador no puede ser identificado y el Tribunal Supremo parece verse impotente para actuar. Un trabajador marroquí que está siendo atacado por una multitud armada escapa de su domicilio bajo una lluvia de balas de goma disparadas por la policía, que no hace nada para impedir que los agresores incendien y saqueen la casa. Un ciudadano estadounidense de origen afroamericano, primer trompeta de la Orquesta Sinfónica de Barcelona, asegura haber sido maltratado por unos policías hasta el extremo de haber tenido que cancelar sus compromisos de actuación. Éstos no son sino algunos de los muchos casos que se han puesto en conocimiento de Amnistía Internacional en los últimos años, todos los cuales, aunque diferentes en los pormenores, indican que los agentes encargados de hacer cumplir la ley violan reiteradamente los derechos de miembros de minorías étnicas y de personas de origen no español.

Estas violaciones de derechos humanos a menudo parecen derivarse directamente de la aplicación deliberada de «criterios raciales» (la expresión «racial profiling», utilizada en el texto original, se refiere al trato injusto que aplican los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a las personas basándose en la raza o el origen étnico) por parte de los agentes de la ley para determinar si dar el alto y registrar o no a un individuo. A veces, como en el caso de la expulsión de niños marroquíes de Ceuta y Melilla (véase el apartado B.5), ocurren con la aprobación de las autoridades del gobierno. Amnistía Internacional lleva años expresando su preocupación por las torturas y los malos tratos infligidos por funcionarios públicos a ciudadanos tanto españoles como extranjeros. Este informe examina el asunto específico de las torturas y los malos tratos de índole racista cometidos por funcionarios públicos en España a lo largo de los siete años transcurridos desde 1995 hasta principios de 2002. Se menciona en él tanto casos surgidos durante este periodo, como resueltos judicialmente a lo largo de él. No obstante, casi todos los casos son recientes. La gran mayoría se refieren a malos tratos o presuntos malos tratos por parte de agentes de policía (del cuerpo nacional, o de fuerzas de policía municipal, local o autonómica, como la *Ertzaintza* del País Vasco y los *Mossos d'Esquadra* de Cataluña).

No se examinan en el informe las condiciones imperantes en los centros de internamiento, detención o acogida situados en los puntos de entrada, ni tampoco la situación de los extranjeros en las cárceles españolas. Estas cuestiones merecen un estudio aparte. El contenido de este informe se basa en información obtenida por Amnistía Internacional

directamente de las víctimas o sus abogados, de otros individuos o de otras organizaciones no gubernamentales (ONG). Una delegación de la organización visitó el País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, la Comunidad de Madrid y la Ciudad Autónoma de Ceuta. Amnistía Internacional consultó con abogados, ciudadanos extranjeros indocumentados o residentes legalmente en España, representantes de instituciones eclesiásticas, agentes de policía y otros funcionarios públicos, sindicalistas, periodistas y representantes de ONG que se ocupan de asuntos relacionados con los derechos humanos o los inmigrantes. También recabó información de autoridades del gobierno y de la oficina nacional del Defensor del Pueblo y otras instituciones regionales similares.

En cuanto a los casos descritos en el informe, cabe señalar que han sido elegidos con fines ilustrativos, para reflejar no tanto la escala como la naturaleza del problema. Los casos concretos expuestos sólo son una pequeña muestra de las denuncias recibidas, poquísimos si se comparan, por ejemplo, con los que incluía un informe elaborado en 1999 por el Defensor del Pueblo del País Vasco que examinaba 47 denuncias de malos tratos policiales a inmigrantes y ciudadanos extranjeros correspondientes a un solo año y a una zona concreta de una ciudad española. El número de casos individuales por 1 Entre las ONG y los sindicatos consultados están Médicos sin Fronteras (MSF), la Federación de Asociaciones de SOS Racismo, la Asociación Pro Derechos Humanos (APDH) de Madrid y representantes de delegaciones territoriales de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, la Asociación contra la Tortura (ACT), la asociación gitana *Gao Lacho Drom*, la Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME), Comisiones Obreras (CCOO), la Federación de Mujeres Progresistas, diversas delegaciones de la asociación de ayuda al inmigrante Andalucía Acoge como Algeciras Acoge y Almería Acoge —la Cruz Roja— y la Asociación Pro Derechos de la Infancia (PRODEIN), Melilla. región tampoco refleja necesariamente la magnitud del problema en una región particular, ya que puede haber un número mayor de informes en ella por razones puramente accidentales o porque ha sido más fácil obtener la información allí que en otros lugares.

Es preciso hacer hincapié desde el principio en que, si bien este informe se centra en los malos tratos cometidos por funcionarios públicos, Amnistía Internacional no deja de reconocer la compasión, el valor y la generosidad que han demostrado algunos funcionarios públicos a pesar de haber tenido que soportar al mismo tiempo gran tensión personal a causa de la naturaleza de su trabajo. Por otra parte, tanto los policías como los guardias civiles se enfrentan a diario a situaciones peligrosas. Su trabajo entraña graves riesgos. Pero existen bastantes casos en que, por diversas razones, los funcionarios públicos siguen gozando de impunidad, y Amnistía Internacional considera motivo de profunda inquietud el hostigamiento y la persecución que han sufrido varios agentes que trataban de defender los derechos humanos (véase el apartado D). En los últimos años, Amnistía Internacional y otras organizaciones nacionales e internacionales han documentado un alarmante incremento del número de denuncias de malos tratos de índole racista a manos de funcionarios públicos. El problema de la tortura y otros malos tratos se complica con el de la impunidad que puede amparar a los funcionarios públicos. Aunque cabe destacar que en ocasiones los tribunales han castigado con dureza la detención ilegal y los malos tratos, todavía son demasiados los casos en que no ocurre así, y los tribunales no parecen aplicar apenas un nuevo artículo del Código Penal que castiga con especial dureza los delitos relacionados con la raza y el sexo (véase el apartado A.2). Además, Amnistía Internacional cree que en muchos casos —quizá en la mayoría— los inmigrantes indocumentados, que abrigan la esperanza de obtener el permiso de trabajo y de residencia, temen presentar denuncias ante la policía o los

tribunales. La organización ha recibido varias denuncias graves de malos tratos que después han sido retiradas por miedo a las consecuencias derivadas de la publicidad, y a veces por consejo de un abogado. Este informe pretende examinar algunos de los motivos de preocupación relativos a la tortura y otros malos tratos que afectan directamente a los inmigrantes y a las minorías étnicas en España, y formula un conjunto de recomendaciones.